



Departamento de Licencias y Protección Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Licencias

D./Dña.
con D.N.I. nº
en calidad de
Recibe el original del presente documento.
Málaga, a
Firmado

 Registro Auxiliar de Documentos Servicio Jurídico Administrativo de Licencias		Informaciones Urbanísticas
Fecha: 30/05/2016		

ACUMULADORES BATERÍAS Y RECAMBIOS, S.L.
r/p Isabel López Seron
C/ Carretería nº 11, Bajo 1
29008 - MÁLAGA
SMS (654568550)

Ref. mg

El Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por delegación, el Jefe del Servicio Disciplina Urbanística, con fecha 26 de mayo de 2016, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

"Expediente: Información Urbanística IU-472/2016
Solicitante: ACUMULADORES BATERÍAS Y RECAMBIOS, S.L. con CIF: B93159168
Representante: Isabel López Seron con DNI: 33398425X
Situación: C/ La Orotava, 100, nave.
Ref. Catastral: 8528202UF6682N0001JR
Junta Mpal. Distrito Nº: 6
Asunto: Información Urbanística de Viabilidad de Uso
Actividad: Almacén, distribución y venta de baterías y acumuladores
Uso: Industrial (actualmente Productivo- Logístico)

*Dada cuenta de expediente arriba referenciado y **RESULTANDO** que, al respecto, se ha emitido, con fecha 23 de mayo de 2016, informe técnico por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística, del siguiente tenor literal:*

"INFORME

Según la información presentada por el interesado al expediente arriba referenciado, se trata de una nave.

*Dicha nave, que está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, dentro del ámbito del P.A.- G.14.(83).M Polígono Industrial "San Luis", y calificado como zona de Industria, subzona 3 (IND-3), será considerada **APTA** en cuanto a regulación urbanística de usos para que sea implantada en ella la actividad **almacén, distribución y venta de baterías y acumuladores**, siempre que quede englobada dentro del uso industrial de primera, segunda o tercera categoría según la normativa del P.G.O.U. que estaba vigente en el momento de aprobación del citado instrumento de desarrollo, el cual permite su implantación en dicha zonificación.*

No obstante se informa que para que pueda ser implantada la mencionada actividad se deberá cumplir con toda la normativa correspondiente para ella.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: GRACIA DÍAZ VILLALTA

Página 1 de 3

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.928.143 ■ CIF_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gracia de Jesús Díaz Villalta	FECHA	30/05/2016
	Ana María Jiménez Martín		
ID. FIRMA	10.1.252.143	MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==	PÁGINA 1/3



MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 5 d) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en el 34 c) y f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 3.5.1 apartado 2 y 3 del vigente PGOU/2011, en relación a la información urbanística.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 12 epígrafe 1 apartado D.1.1.2 de la vigente Ordenanza Fiscal nº 15, en relación a la tasa aplicable en los expedientes de Información Urbanística.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el informe anteriormente transcrito, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 13.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y de conformidad con la Resolución del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha 9 de julio de 2015 en la que, en virtud del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la firma de las Resoluciones en las que se aprueban las informaciones urbanísticas de viabilidad de uso, a favor de la Jefa del Departamento de Licencias y Protección Urbanística y, en ausencia o impedimento de ésta, en el Jefe de Servicio Técnico de Disciplina Urbanística y en ausencia o impedimento de éste último en el Jefe de Sección de Obra Mayor, **RESUELVO**:

- 1º.-Aprobar el informe antes transcrito.
- 2º.-Aprobar los derechos liquidados en concepto de tasas por información urbanística, ascendentes a 100 €, los cuales han sido convenientemente abonados.
- 3º.-Dar traslado al interesado de la presente resolución.
- 4º.-Se hace constar que la presente Resolución no está concediendo licencia de cambio de uso de la finca sobre la que se informa ni implica la legalización de las obras que, en su caso, se hayan podido ejecutar en dicha finca con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.
- 5º.- Advertir, igualmente al interesado, que caso de ser necesario la ejecución de obras, deberá solicitar y obtener la oportuna licencia.”.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra los puntos aprobatorios de los derechos liquidados, en concepto de tasas, de la Resolución antes transcrita, podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el órgano que dictó la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: GRACIA DÍAZ VILLALTA

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación: MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gracia de Jesús Díaz Villalta	FECHA	30/05/2016
	Ana María Jiménez Martín		
ID. FIRMA	10.1.252.143	MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==	PÁGINA 2/3





Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse **reclamación económico-administrativa** ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

- b) **Reclamación económico-administrativa** ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 34 del Reglamento Orgánico Municipal por el que se regula el jurado tributario y el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada, de conformidad todo ello con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cualquier caso, se le advierte que la interposición del recurso de reposición y/o de la reclamación económico-administrativa no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, interés y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 o en los arts. 25 y ss. del Reglamento Municipal citado anteriormente, previa prestación de garantía en la forma prevenida y con las especialidades previstas en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, en Málaga.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAS
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: GRACIA DÍAZ VILLALTA

Página 3 de 3

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.928.143 ■ CIF_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gracia de Jesús Díaz Villalta	FECHA	30/05/2016
	Ana María Jiménez Martín		
ID. FIRMA	10.1.252.143	MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==	PÁGINA 3/3



MtkX1t5OrW8hf88TNDCEag==